



AUDITORÍA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO, INFORMES E INVESTIGACIÓN

AESII/1560/2023

ASUNTO: Se informa el estado de trámite de las acciones y recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación.

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2023.

DR. NORBERTO CERVANTES CONTRERAS  
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO  
DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA  
P R E S E N T E

*J. Ramírez A.,  
D. Federación*

Conforme a lo dispuesto por el artículo 16 Bis, fracción VI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, me permito remitir el Informe del Estado de Trámite de las Acciones Derivadas de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2017 a 2022, primera entrega, que se indica a continuación:

- Recomendaciones

No omito señalar que el presente informe se proporciona con carácter estrictamente informativo y contiene la información registrada por las unidades administrativas competentes de la Auditoría Superior de la Federación en el Sistema de Control y Seguimiento de Auditorías al 31 de julio de 2023.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. MERMESIO ARTURO IBÁÑEZ AGUIRRE  
Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación



*[Handwritten signature]*

C.c.p. Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, Auditor Superior de la Federación.



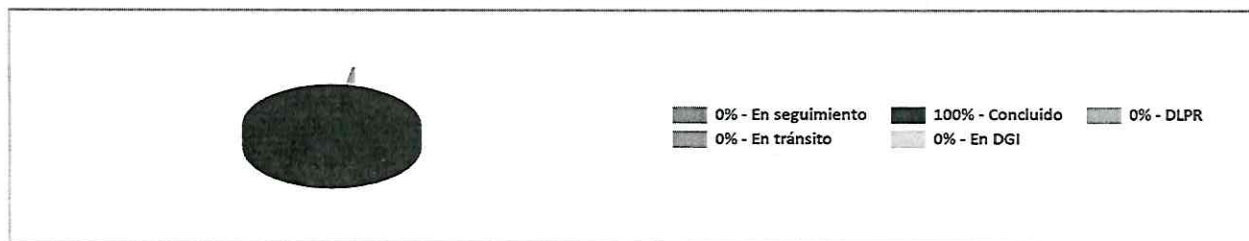


INFORME DEL ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
CUENTAS PÚBLICAS DE 2017 A 2022

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala ( CECyTE TLAXCALA )

1. RESUMEN DE ACCIONES

Tipo de Acción	Total de Acciones	Con seguimiento concluido	En seguimiento	En tránsito de Notificación	Dio Lugar a un Procedimiento Resarcitorio (DLPR)	En DGI
R	4	4	0	0		
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



**Nota:** Los estados de trámite clasificados "Con seguimiento concluido" se consideran terminales del proceso de seguimiento, por lo que no es necesario remitir información adicional a la Auditoría Superior de la Federación.

1.1 Acciones derivadas de auditorías practicadas conforme al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

RECOMENDACIONES (R)

Cuenta Pública	Clasificación	Estado de Trámite	Total de Acciones
2021	Con Seguimiento Concluido	Concluida	4
		<b>Subtotal</b>	<b>4</b>
	<b>Total</b>	<b>4</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	

## 2. LISTADO DE ACCIONES

2.1 Acciones derivadas de auditorías practicadas conforme al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### RECOMENDACIONES (R)

Cuenta Pública	Auditoría	Área que practicó la Auditoría	Área Responsable del Seguimiento	Entidad Fiscalizada	Entidad Responsable de su Atención	Clave de la Acción	Tipo de Acción	Estado de Trámite
2021	1834	DGAGFA	AESII	CECyTE TLAXCALA	CECyTE TLAXCALA	2021-E-29001-19-1834-01-001	R	Concluida
2021	1834	DGAGFA	AESII	CECyTE TLAXCALA	CECyTE TLAXCALA	2021-E-29001-19-1834-01-002	R	Concluida
2021	1834	DGAGFA	AESII	CECyTE TLAXCALA	CECyTE TLAXCALA	2021-E-29001-19-1834-01-003	R	Concluida
2021	1834	DGAGFA	AESII	CECyTE TLAXCALA	CECyTE TLAXCALA	2021-E-29001-19-1834-01-004	R	Concluida
Total 2021								4

DGCT-4319-22 <sup>ad 03</sup>

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



OFICINA DEL AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

OASF/0862/2022

ASUNTO: Se notifica el Informe Individual de Auditoría que se deriva de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2021, segunda entrega, en dispositivo de almacenamiento electrónico.



*Platación  
Lic. Gary  
ING. Joto*

DR. NORBERTO CERVANTES CONTRERAS  
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO  
DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA  
P R E S E N T E

La Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 5, 6, 14 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 1, 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, llevó a cabo la revisión de la Cuenta Pública 2021.

Derivado lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción XXII, 5, 35, 37 y 89, fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7, fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2021, este órgano técnico de fiscalización rindió a la Cámara de Diputados, en la segunda entrega, los Informes Individuales de Auditoría correspondientes.

Sobre el particular, en términos de los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, 39, primer párrafo, 40, fracciones I y II, y 42, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, remito a usted, por medio de un dispositivo de almacenamiento electrónico, el Informe Individual de Auditoría, que se indica a continuación:

Número de Auditoría  
1834

Nombre de la Auditoría  
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

De conformidad con el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en este acto, las acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría quedan formalmente notificadas, por lo que, en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción de este oficio, debe presentar la información y realizar las consideraciones que estime pertinentes.

El oficio de respuesta debe especificar, en el asunto, el número de auditoría y la acción o acciones con las cuales se relaciona. En caso de remitir información anexa, ésta debe encontrarse debidamente identificada con la clave de la acción y, de ser posible, adjuntarse en archivos electrónicos. Ello permitirá a la Auditoría Superior de la Federación identificar, registrar y analizar la información que sirva para emitir el pronunciamiento al que se refiere el artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y comunicar a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, del estado que guarda la solventación de las observaciones formuladas a esa entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 38, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.


No se omite señalar que, en términos del artículo 79, fracción II, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales que resulten aplicables.

Reitero a usted la seguridad de nuestra distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**



  
**DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO**  
Auditor Superior de la Federación

  
C.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.  
Lic. Nemesio Arturo Ibáñez Aguirre, Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la ASF.  
Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASF.

Con el fin de identificar y registrar la información que se envíe a este órgano técnico de fiscalización, solicitamos a usted, atentamente, que el oficio de respuesta se dirija al Auditor Superior de la Federación.



Ente Público Auditado: **29001 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**  
Sector o Ramo: **29**  
Auditoría: **21-E-29001-19-1834 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021**  
Título: **Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**  
Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "A"**

RESULTADO	ACCIÓN
Resultado Núm.1	<p><b>2021-E-29001-19-1834-01-001 Recomendación</b></p> <p>Para que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con el objetivo de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; asimismo, deberá informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>
Resultado Núm.8	<p><b>2021-E-29001-19-1834-01-002 Recomendación</b></p> <p>Para que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala instrumente los mecanismos de control necesarios para que la información que se reporte en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de manera trimestral sobre los recursos federales transferidos sea congruente con los registros contables y presupuestales del ejercicio fiscal correspondiente y con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa. Para tal efecto deberá integrar a su manual de procedimientos o equivalente esta actividad, con la identificación de las áreas responsables para su validación</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>
Resultado Núm.11	<p><b>2021-E-29001-19-1834-01-003 Recomendación</b></p> <p>Para que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala establezca mecanismos de control para verificar que el personal que desempeña un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o</p>

**NOTA:** El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.





Ente Público Auditado: **29001 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**

Sector o Ramo: **29**

Auditoría: **21-E-29001-19-1834 Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021**

Título: **Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Unidad Administrativa Auditora: **Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "A"**

RESULTADO	ACCIÓN
	<p>más dependencias en los gobiernos federal, estatales o municipales, proporcione al Colegio el formato de Compatibilidad de Empleo o su equivalente, con el propósito de asegurar que los horarios laborales fijados no interfieran entre sí, no se genere un conflicto de intereses en términos de las disposiciones aplicables y para que se proporcione la debida certeza para el devengo y pago de sueldos y salarios.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>
Resultado Núm.15	<p><b>2021-E-29001-19-1834-01-004 Recomendación</b></p> <p>Para que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala realice las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Población, para que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población de los trabajadores sean actualizadas y validadas, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.</p> <p>Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>

**NOTA:** El detalle de los resultados puede consultarse en el disco compacto que se anexa, o captando con un dispositivo móvil el código QR que aparece en el ángulo superior derecho de este documento. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Federación con la indicación de la clave de la acción respectiva.



